

## OTORGAMIENTO DE COMODATOS

El Administrativo de Oficina de Partes recibe la solicitud de bien en comodato, en la que fundamenta su solicitud.

Una vez recepcionada la solicitud, la Oficina de Partes deriva a la SECPLA.

El/la Director/a de SECPLA recepciona la solicitud de bien en comodato y lo deriva al Encargado/a de Presupuesto.

Una vez recibida la solicitud, el encargado del Departamento de Presupuesto de SECPLA verifica que el bien sea municipal y se encuentre regularizado, además que no esté entregado en comodato, precario o concesión u otra figura que impida su otorgamiento. Además revisa que el formulario esté completo y se expresen claramente los datos del solicitante, el motivo de la solicitud, ubicación de la propiedad, actividades a realizar y una estimación de los beneficiarios, entre otros.

Si la información no es completa o suficiente la encargada de Comodatos se comunicará con el Territorial del Sector para que solicite al representante de la entidad que está solicitando el comodato la entrega de la información faltante a objeto de continuar con la tramitación del comodato.

Se solicita vía memorándum un pronunciamiento técnico a la DOM, si corresponde, donde se especifique ubicación, revisión, plano de última modificación, afectación y factores de riesgo por temas geográficos. Además del último certificado de informe previo para revisar su vigencia en el caso que correspondiera. Se consulta vía correo electrónico al Departamento de Proyectos de SECPIA, si corresponde. La existencia de proyectos municipales futuros o presentes que necesitarán del bien a entregar. Se solicita un pronunciamiento vía memorándum a DAF sobre pagos pendientes del bien en el caso que correspondiera.

Por último se solicita vía memorándum un pronunciamiento técnico a DIDECO, en el cual especifique entre otras cosas el impacto social de la entrega en comodato, la información actualizada sobre la organización solicitante y su parecer respecto.